



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

MANTENIMIENTO DE LAS REDES RADIOELÉCTRICAS
PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

INDICE:

- 1.1.- Generalidades
- 1.2.- Objeto
- 1.3.- Legislación aplicable
- 1.4.- Conocimiento de las instalaciones
- 1.5.- Seguridad y salud
- 1.6.- Seguro de responsabilidad civil
- 1.7.- Gestión medioambiental
- 1.8.- Obligaciones del Ayuntamiento
- 1.9.- Licitadores
 - 1.9.1.- Requisitos mínimos
 - 19.1.a.- Clasificación
 - 19.1.b.- Solvencia técnica
 - 1.9.2.- Obligaciones
- 1.10.- Notificaciones
 - 1.10.1.- Emisión
 - 1.10.2.- Recepción
- 1.11.- Subcontratación
- 1.12.- Ejecución defectuosa o demora
- 1.13.- Extinción del contrato
- 1.14.- Determinación del precio del contrato
- 1.15.- Revisión de precios
- 1.16.- Régimen de pagos
- 1.17.- Plazo del contrato
- 1.18.- Contenido de las ofertas
 - 1.18.1.- Oferta económica
 - 1.18.2.- Solvencia técnica
- 1.19.- Criterios de valoración
 - 1.19.1.- Criterios evaluables mediante fórmula
- 1.20.- Anexo I



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

1.1.- GENERALIDADES

El servicio de telecomunicaciones es un aspecto que tiene una importante repercusión en la optimización de las prestaciones de diferentes servicios municipales, seguridad ciudadana, protección civil, cultura, obras, ocio, etc., convirtiéndose, en alguno de los casos, en un servicio esencial.

El Ayuntamiento de Ponferrada es titular de varias autorizaciones para el uso del dominio público radioeléctrico.

Autorizaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1.2.- OBJETO

Lo es definir las prescripciones técnicas para la contratación del mantenimiento de estaciones repetidoras, espacios, equipos y accesorios, en centros emisores así como la conservación y correcto funcionamiento de las redes de comunicaciones radioeléctricas municipales.

En el Anexo I que se incluye en este documento se relacionan las redes actuales y sus principales componentes.

La relación de redes y/o componentes se podrán ampliar con cualesquiera otros que, durante la vigencia del contrato, sean de nueva necesidad.

También con aquellos elementos que, por error u omisión, no estén incluidos en la relación del anexo I y que automáticamente se considerarán incluidos en el mismo.

De igual forma quedarán excluidas aquellas redes y/o componentes que causen baja durante la vigencia del contrato.

1.3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El servicio de mantenimiento y reparación se engloba en la categoría de contratos administrativos, contratos de servicios, Artículo 10 del Real Decreto Legislativo de 3/2011 de 14 de noviembre, "Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

La necesidad administrativa a satisfacer es garantizar la perfecta comunicación radioeléctrica en diferentes servicios municipales.

Se aplicará toda Norma o Disposición, bien sea Municipal, Autonómica, Nacional o Comunitaria, que sobre el objeto de este Pliego se encuentre en vigor en el momento de la adjudicación del contrato o bien que entre en vigor durante el período de duración del mismo.

1.4.- INSTALACIONES Y EQUIPOS

En el anexo I del presente pliego figura la relación de redes objeto de contrato y sus principales elementos.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones y equipos, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen visitar los centros, con objeto de ver cualesquiera condiciones de las instalaciones, podrán concertar una visita coordinada poniéndose en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para concretar día y hora.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

1.5.- SEGURIDAD Y SALUD

La empresa proveerá a sus operarios de uniformes de trabajo con sus señas de identidad empresarial, así como cuantas herramientas y elementos de protección individual sean necesarios para desarrollar los servicios contratados.

Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar, en su caso, homologados por la Unión Europea y cumplirán todos los requisitos legalmente establecidos.

La empresa aportará documentación fehaciente que acredite que todos sus empleados, destinados a la prestación de los servicios contratados, tienen conocimiento de los riesgos de sus puestos de trabajo y de las medidas preventivas.

1.6.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles fallos o accidentes producidos con ocasión del cumplimiento de las condiciones de este contrato.

1.7.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad.

El Ayuntamiento podrá pedir al adjudicatario los documentos acreditativos del tratamiento de residuos de acuerdo con la normativa vigente.

1.8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1.- Utilizará las redes de comunicaciones para establecer comunicación, de acuerdo con las instrucciones recogidas en el manual del operador, comprometiéndose a no realizar operaciones ajenas a este objeto, mecánicas, eléctricas, electrónicas, o de cualquier otra índole, no autorizadas explícitamente por la empresa adjudicataria del contrato.

2.- Serán a cargo del Ayuntamiento las piezas de repuestos reemplazadas cuando la avería se deba a negligencia del mismo o de cualquiera de sus empleados así como de terceros no autorizados.

Se excluyen expresamente del ámbito de este contrato:

Terminales de radio: los consumibles (baterías y antenas) y las reparaciones o reposiciones de los equipos si éstos han sido perdidos, robados o similares o que el valor de la reparación supere el 50% del valor residual del equipo.



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

Repetidores: La reposición del repetidor si éste ha sido perdido, robado o similares o que el valor de la reparación supere el 50% del valor residual del equipo, o que la reparación se haya producido por caída de rayos u otras causas de fuerza mayor.

3.- Realizar las actuaciones necesarias, en el caso de que la renovación de la autorización lleve aparejada la modificación de los parámetros técnicos de las instalaciones radioeléctricas correspondientes, para adaptarse a las prescripciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias o a las nuevas planificaciones de las bandas de frecuencia que le sean de aplicación.

1.9.- LICITADORES

1.9.1.- Requisitos mínimos

Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según el artículo 54 y siguientes, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten solvencia técnica.

Podrán presentar ofertas las compañías operadoras inscritas en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, para los tipos de instalaciones "D" y "E".

1.9.1.a.- Clasificación exigida

Según el artículo 65.1.) del TRLCSP, no es exigible clasificación alguna.

1.9.1.b.- Solvencia técnica y profesional

La establecida en el art. 77.1.d) del TRLCSP, para lo que deberá acreditar estar en posesión del Certificado de Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación que habilite, para la prestación a terceros, en los tipos de instalación citados, de servicios de instalación y mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación.

1.9.2.- Obligaciones

La empresa adjudicataria se comprometerá a:

1.- Proporcionar el asesoramiento técnico-legal que se le solicite en la relación del Ayuntamiento con la Administración General del Estado, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y más concretamente con la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de León.

2.- Informar al Ayuntamiento sobre la existencia de nuevas normas o disposiciones reglamentarias que pudieran afectar a las instalaciones y equipos objeto de contrato. Se incluye cualquier actuación administrativa que pudiera ser necesaria para el mantenimiento legal de las instalaciones.

3.- Disponer de espacios, mástiles, casetas y estaciones repetidoras en los parajes y lugares adecuados que permitan total cobertura, del servicio de telecomunicaciones objeto de contrato, en el ámbito geográfico del término municipal de Ponferrada.

Comprende los elementos indicados y cualesquiera de sus componentes y elementos auxiliares.

Podrán ser las instalaciones actualmente existentes, previo acuerdo con la empresa que actualmente presta el servicio, o de nueva realización en cualquier otro lugar que la empresa adjudicataria crea conveniente y cumpla los requisitos técnicos y legales exigibles.



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

En ningún caso, ni el ámbito geográfico de cobertura ni la calidad de las transmisiones radioeléctricas se verán reducidos respecto a los parámetros de calidad actualmente disponibles.

4.- Las redes radioeléctricas municipales actuales no dejarán de estar operativas en ningún momento. En el caso de que la empresa adjudicataria opte por la implantación y/o utilización de espacios, mástiles, casetas, estaciones repetidoras, componentes, elementos auxiliares, puntos de suministro eléctrico, etc, distintos de los actualmente utilizados, deberá garantizar la perfecta operatividad de las comunicaciones radioeléctricas actuales hasta la entrada en funcionamiento de los nuevos elementos o nueva infraestructura creada.

5.- Facilitar la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los equipos, garantizando su regularidad y calidad dentro de los márgenes legalmente establecidos.

6.- Cada una de las instalaciones reunirá las condiciones técnicas y legales adecuadas para prestar correctamente el servicio objeto de este contrato.

7.- Mantener las redes de comunicaciones radioeléctricas en buenas condiciones de funcionamiento, para lo cual se obliga a realizar las visitas y tareas correspondientes al mantenimiento preventivo, además de las visitas y tareas que sea necesario efectuar en caso de avería de alguno de los equipos.

8.- Mantener los terminales de radio y a efectuar, sin cargo, tanto las reparaciones necesarias como el suministro de las piezas de repuesto que sea preciso aportar para cumplir el objeto de este contrato. Se exceptúan las reparaciones o suministros que en este mismo documento se citan como obligaciones del Ayuntamiento.

9.- Mantener las estaciones repetidoras en perfectas condiciones de funcionamiento y a efectuar, sin cargo, tanto las reparaciones necesarias como el suministro de las piezas de repuesto que sea preciso aportar para cumplir el objeto de este contrato. Se exceptúan las reparaciones o suministros que en este mismo documento se citan como obligaciones del Ayuntamiento.

10.- Mantener las instalaciones de la emisora FM de Radio Cima en buenas condiciones de funcionamiento, para lo cual se obliga a realizar las visitas y tareas correspondientes al mantenimiento preventivo.

11.- Las intervenciones necesarias para el correcto funcionamiento de las estaciones repetidoras y Radio Cima se efectuarán en un plazo máximo de 4 horas.

12.- En el caso de que la duración de la reparación supere el plazo de cuatro horas, contadas desde la comunicación realizada a la sociedad adjudicataria, ésta se comprometerá a poner a disposición del Ayuntamiento, para su uso temporal, otro equipo de idénticas o superiores prestaciones hasta que la reparación finalice y sea puesto de nuevo en funcionamiento el equipo original.

13.- Cualquier coste económico derivado del cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas se considerará incluido en el precio del contrato.

1.10.- NOTIFICACIONES

1.10.1.- Emisión

Serán realizadas solamente por las personas designadas para ello por el Ayuntamiento. El medio utilizado será correo ordinario, fax, correo electrónico o, en caso de urgencia, mediante llamada telefónica al gestor designado en la empresa adjudicataria.

1.10.2.- Recepción



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un gestor único, así como un canal de comunicación permanente (correo ordinario, fax, correo electrónico, teléfonos fijo y móvil) para atención e información en caso de incidencias.

El canal de comunicación estará operativo:

- Para avisos ordinarios, entre las 08.00 y las 18.00 horas todos los días laborables.
- Para avisos urgentes, teléfono operativo 24 horas diarias durante todo el año.

1.11.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite la cesión del contrato a terceros.

1.12.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA O DEMORA

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato en los términos derivados del presente pliego.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra reiteradamente en el incumplimiento de plazos, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato.

La incorrecta operatividad de los sistemas, sucesión de fallos o fallos prolongados, por causas imputables al contratista y que causasen graves trastornos en la gestión de los servicios, será también causa de resolución del contrato.

1.13.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 223 y 299, con los efectos prevenidos por los arts. 225 y 300 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.14.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Se fija el valor del presente contrato, en el supuesto de duración máxima (2+1+1 años), en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (79.872,00 €), IVA INCLUIDO.

En el documento nº 2 de este pliego se refleja el presupuesto.

En los dos supuestos que se reflejan en el apartado 1.2 de este documento, los nuevos elementos, o los que causen baja, aumentarán o reducirán, respectivamente, el importe del contrato en la misma cuantía que por los mismos, o elementos similares, se esté facturando como consecuencia de la aplicación de las condiciones del mismo.

1.15.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se admitirán revisiones de precios.



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

1.16.- RÉGIMEN DE PAGOS

Las actividades se facturarán mensualmente.

En todas las facturas deberán estar indicados el CIF de la empresa adjudicataria y el número del contrato, y se consignará de forma separada, la base imponible, el tipo impositivo y el importe del IVA. Se indicará asimismo el descuento aplicado.

1.17.- PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comenzará al día siguiente de la fecha de su formalización y su plazo de duración será de dos años.

El órgano de contratación acordará si, a la finalización de este plazo, puede ser prorrogado por un año más. Siempre de mutuo acuerdo y si no se produce denuncia previa, con al menos tres meses de antelación, por alguna de las partes contratantes.

También acordará, a la finalización de la primera prórroga, si se admite una segunda y última, de un año de duración, cumpliendo los mismos requisitos que permitieron aquella.

1.18.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Incluirán:

1.18.1.- Oferta económica

Se indicará la proposición económica, que consistirá en un porcentaje de descuento sobre el precio del contrato reflejado en el apartado 1.14.

1.18.2.- Solvencia técnica

Se acreditará según lo dispuesto en el apartado 1.9.1.b

1.19.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo puntos, hasta un máximo de 10, distribuidos de la siguiente forma:

- Criterios evaluables mediante fórmula: 10,00 puntos
- Criterios no evaluables mediante fórmula: 0,00 puntos

1.19.1.- Criterios evaluables mediante fórmula

MEJOR OFERTA ECONÓMICA (según apartado 1.18.1):

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, según resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la mayor baja ofertada y se efectuará un reparto proporcional para el resto de las ofertas según las bajas presentadas.

La fórmula a aplicar será la siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

$$\text{Nº de puntos a otorgar} = 10 \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar (€)}}{\text{Baja máxima ofertada (€)}}$$

Siendo:

Baja de la oferta a puntuar (€): Diferencia entre el precio base de licitación y el precio de la oferta a puntuar.

Baja máxima ofertada (€): Diferencia entre el precio base de licitación y el menor precio ofertado.

1.20.- ANEXO I

Las redes de telecomunicaciones municipales son:

- 1.- POLICÍA MUNICIPAL
- 2.- BOMBEROS, SERVICIO DE INTERVENCIÓN
- 3.- BOMBEROS, SERVICIO DE PREVENCIÓN
- 4.- PROTECCIÓN CIVIL UHF
- 5.- PROTECCIÓN CIVIL VHF
- 6.- SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS
- 7.- RADIO CIMA (Emisora municipal en FM, 107.8 MHz)

Básicamente se componen de estaciones repetidoras, en la actualidad se sitúan en los parajes El Castro (Columbianos), Pajariel (Ponferrada), Morredero (Corporales) y Montearenas (Ponferrada) que se complementan con terminales base fijas así como terminales móviles y portátiles.

Los principales elementos que componen cada una de las redes son:

1.- POLICÍA MUNICIPAL:

- 1 Estación repetidora completa KENWOOD NXR-810 en CASTRO + 1 enlace WIMAX.
- 1 Estación repetidora completa KENWOOD NXR-810 en CASTRO (reserva).
- 1 Estación repetidora completa KENWOOD NXR-810 en PAJARIEL + 1 enlace WIMAX.
- 1 Estación repetidora completa KENWOOD NXR-810 en MORREDERO + 1 enlace WIMAX.
- 79 Terminales portátiles KENWOOD NX320.
- 6 Terminales móviles KENWOOD NX820.
- 2 Terminales base KENWOOD NX800.

2.- BOMBEROS, SERVICIO DE INTERVENCIÓN:

- 1 Estación repetidora KENWOOD NXR-710 completa en CASTRO.
- 1 Estación repetidora KENWOOD TK-750 completa en PAJARIEL.
- 16 Terminales portátiles KENWOOD NX-220.
- 6 Terminales móviles patrullas KENWOOD NX-720.
- 2 Terminales base fijas KENWOOD NX-700.

3.- BOMBEROS, SERVICIO DE PREVENCIÓN:

- 1 Estación repetidora KONEY RPT-389 completa en CASTRO.
- 16 Terminales portátiles KENWOOD TK-270.

4.- PROTECCIÓN CIVIL UHF:

- 1 Estación repetidora KONEY RPT-389 completa en CASTRO.
- 1 Estación repetidora KENWOOD TKR-850 completa en PAJARIEL.
- 40 Terminales portátiles KENWOOD TK-360.



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN TÉCNICA

5.- PROTECCIÓN CIVIL VHF:

- 1 Estación repetidora KONEY RPT-389 completa en CASTRO.
- 15 Terminales portátiles KENWOOD TK-260.

6.- SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS:

- 1 Estación repetidora KONEY TKR-850 completa en PAJARIEL.
- 16 Terminales portátiles KENWOOD NX320.
- 4 Terminales móviles KENWOOD TK-780.
- 1 Terminal base fija KENWOOD TK-780.

7.- RADIO CIMA (Emisora municipal en FM 107.8 MHz):

- Repetidor de la unidad Movil de Radio Ponferrada en CASTRO.
- Cementerio municipal: Emisora FM 100 vatios.

Ponferrada, 14 de marzo de 2016
EL TÉCNICO MUNICIPAL
JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Eusebio Cotado Cotado

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE LAS REDES
RADIOELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO Nº 2: PRESUPUESTO

DESGLOSE DE PRECIOS

POLICÍA MUNICIPAL (Partida económica 132 222 9)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Eatación repetidora Kenwood NXR-810 o similar.	3	130,85	392,55
Eatación repetidora Kenwood NXR-810 o similar (reserva).	1	0,00	0,00
Terminal base fija Kenwood NX 800 o similar.	2	1,49	2,98
Terminal móvil Kenwood NX 820 o similar.	6	1,49	8,94
Terminal portátil Kenwood NX 320 o similar.	79	1,49	117,71
		SUMA	522,18

BOMBEROS (INTERVENCIÓN) (Partida económica 136 222 99)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Eatación repetidora Kenwood NXR-710 o similar.	1	130,85	130,85
Eatación repetidora Kenwood TK-750 o similar.	1	130,85	130,85
Terminal base fija Kenwood NX 700 o similar.	2	0,30	0,60
Terminal móvil Kenwood NX 720 o similar.	6	0,30	1,80
Terminal portátil Kenwood NX 220 o similar.	16	0,30	4,80
		SUMA	268,90

BOMBEROS (PREVENCIÓN) (Partida económica 136 222 99)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Eatación repetidora Koney RPT-389 o similar.	1	101,12	101,12
Terminal portátil Kenwood TK 270 o similar.	16	0,30	4,80
		SUMA	105,92

PROTECCIÓN CIVIL UHF (Partida económica 135 222 99)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Eatación repetidora Kenwood TKR-850 o similar.	1	48,37	48,37
Eatación repetidora Koney RPT-389 o similar.	1	48,37	48,37
Terminal portátil Kenwood TK 360 o similar.	40	0,20	8,00
		SUMA	104,74

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE LAS REDES
RADIOELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO Nº 2: PRESUPUESTO

DESGLOSE DE PRECIOS

PROTECCIÓN CIVIL VHF (Partida económica 135 222 99)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Eatación repetidora Koney RPT-389 o similar.	1	101,12	101,12
Terminal portátil Kenwood TK 260 o similar.	15	0,12	1,80
		SUMA	102,92
SERVICIOS MUNICIPALES (OBRAS) (Partida económica 150 222 99)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Eatación repetidora Koney TKR-850 o similar.	1	146,32	146,32
Terminal base fija Kenwood TK 780 o similar.	1	1,49	1,49
Terminal móvil Kenwood TK 780 o similar.	4	1,49	5,96
Terminal portátil Kenwood NX 320 o similar.	16	1,49	23,84
		SUMA	177,61
RADIO CIMA (Partida económica 3371 222 99)	UDS.	IMP. MENSUAL (€)	
		UD.	TOTAL
Emisora FM 100 W y repetidor de la unidad móvil de radio.	1	92,94	92,94
		SUMA	92,94

NOTAS:

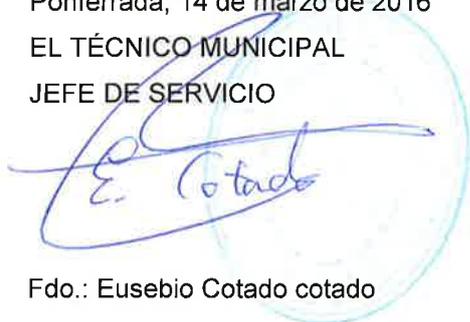
* Los precios se han establecido de acuerdo con las características de los equipos y su grado de utilización

* Según pliego no se admitirán revisiones de precios durante todo el período de duración del contrato.

Ponferrada, 14 de marzo de 2016

EL TÉCNICO MUNICIPAL

JEFE DE SERVICIO



Fdo.: Eusebio Cotado cotado

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE LAS REDES
RADIOELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO Nº 2: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MENSUAL

CONCEPTO	PARTIDA ECONÓMICA	UDS.	IMPORTE (€)	
			UD.	TOTAL
RED RADIOELÉCTRICA POLICIA MUNICIPAL	132 222 99	1	522,18	522,18
RED RADIOELÉCTRICA BOMBEROS	136 222 99	1	268,90	268,90
RED RADIOELÉCTRICA BOMBEROS (SERVICIO DE PREVENCIÓN)		1	105,92	105,92
RED RADIOELÉCTRICA PROTECCIÓN CIVIL UHF	135 222 99	1	104,74	104,74
RED RADIOELÉCTRICA PROTECCIÓB CIVIL VHF		1	102,92	102,92
RED RADIOELÉCTRICA SERVICIOS MUNICIPALES (OBRAS)	150 222 99	1	177,61	177,61
RED RADIOELÉCTRICA (RADIO CIMA)	3371 222 99	1	92,94	92,94
SUMA				1.375,21

RESUMEN DE PRESUPUESTO MENSUAL	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.375,21
IVA (21%)	288,79
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.664,00

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE LAS REDES
RADIOELÉCTRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PERÍODO	PRECIO S/IVA (€)	PRECIO C/IVA (€)
PRIMERA ANUALIDAD	16.502,48	19.968,00
SEGUNDA ANUALIDAD	16.502,48	19.968,00
TERCERA ANUALIDAD	16.502,48	19.968,00
CUARTA ANUALIDAD	16.502,48	19.968,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE DURACIÓN MÁXIMA (*)	66.009,92	79.872,00

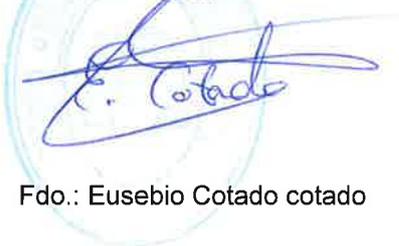
(*) Duración máxima: 2 años + prórroga de un año + prórroga de un año.

NOTA: Según pliego no se admitirán revisiones de precios durante todo el período de duración del contrato.

Ponferrada, 14 de marzo de 2016

EL TÉCNICO MUNICIPAL

JEFE DE SERVICIO



Fdo.: Eusebio Cotado cotado